

Buenos Aires,  de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 262/93, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 11 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

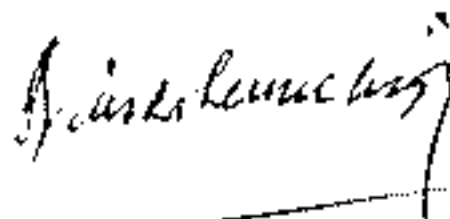
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 11 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento treinta mil setecientos ochenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 130.780 ó U\$S 130.780), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Doscientos ochenta y cuatro con ochenta y dos cts. (\$ 284,82), destinados a abonar saldos pendientes a: 1) Impuestos Municipales (\$ 238,34) y 2) Obras Sanitarias de la Nación (\$ 46,48), cuya retención podrá modificarse según directivas que surjan de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. El pago deberá efectuarse al Sr. Edgardo José Hess (C.I.P.F. 2.576.070).

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.



RICARDO LEVENE (H)